

# FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),  
Federación Internacional de Ski (FIS). [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) fedeski@fedeskichile.cl  
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE 1 DE DICIEMBRE 2020

En Santiago de Chile, a 01 de Diciembre de 2020, siendo las 18:45 horas, y considerando las restricciones de tránsito derivadas del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe debido a pandemia Covi-19, la presente Asamblea General Extraordinaria de la Federación Deportiva Nacional de Ski y Snowboard de Chile, en adelante indistintamente Fedeski o la Federación, se realiza a través de videoconferencia (VCO) por la plataforma ZOOM,

El Presidente de la Federación, junto con dar la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia, que permite avanzar en la gestión de este deporte.

A continuación informa que el 27 de Abril del 2020, el IND hizo hecho llegar un “**Protocolo para la realización de Asambleas efectuadas de manera remota por estado de catástrofe**”, y que en consecuencia a ello deja constancia de lo siguiente:

### 1.- **Naturaleza excepcional de la Asamblea no presencial:**

- a) Es necesario para FEDESKI realizar la presente Asamblea Extraordinaria, objeto de aprobar la modificación propuesta de los Estatutos de la Federación.
- b) Es imposible ejecutarla en forma presencial con ocasión de las medidas arbitradas por la Autoridad, en virtud del Estado de Excepción Constitucional – Catástrofe, actualmente vigente.

### 2.- **Requisitos de legalidad de la Asamblea no presencial:**

- a) Su realización no está prohibida por los Estatutos de FEDESKI, y está expresamente permitida en el Reglamento Interno de FEDESKI-FDN, que en su artículo 2.3.- que indica: *“Considerando las distancias y otros factores que podrían complicar la asistencia física a Asambleas, los representantes podrán “concurrir” y estar “presentes” por vía de teleconferencia (skype o similar)”*.
- b) Que está presente el Director Secretario de FEDESKI, quién actúa como Ministro de Fe.
- c) Que el Director Secretario informa haber notificado a todos los miembros de la realización de esta Asamblea no presencial (por VCO), 15 días antes de la realización, y que todos dieron su conformidad a ello, vía e-mail.

### 3.- **Requisitos de legitimidad de la Asamblea no presencial:**

- a) La Asamblea fue convocada por el Presidente, conforme a Estatutos, y a lo acordado en la Reunión de Directorio 12/2020, del 10 de Noviembre de 2020.
- b) Fue convocada para el 1 de Diciembre del 2020, a las 18:30 hrs., y se citó a los miembros de FEDESKI-FDN, mediante Oficio Circular de fecha 16 de Noviembre de 2020, remitida por e-mail, y se hizo la publicación que ordena el Art. 21º de los Estatutos, el día 16 de Noviembre de 2020, en el Diario Electrónico “El Mostrador”.

# FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),  
Federación Internacional de Ski (FIS). [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) fedeski@fedeskichile.cl  
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



- c) La convocatoria contenía las menciones mínimas para permitir la asistencia remota de los socios, entre ello:
- Fecha: 1 de Diciembre de 2020.
  - Hora: 18:30
  - Plataforma: ZOOM
  - Indicación de la forma de acceso a dicha asamblea, enviado por mail:  
Link: <https://us02web.zoom.us/j/5691582879>
  - Se enviaron instrucciones para proceder con la reunión remota.
  - Las materias a tratar fueron incluidas en la citación.
  - Se remitieron los antecedentes necesarios.
- d) Habiéndose explicado todo lo anterior, el Presidente consultó expresamente si algún socio no estaba de acuerdo a esta forma de celebración. No hubo oposición.
- e) Se deja expresa constancia que para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69° de los Estatutos de Fedeski, se encuentra presente en esta Asamblea el funcionario del Instituto Nacional del Deporte Sr. JORGE SOTO MARTINEZ, quién certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades de los Estatutos para la reforma de los mismos y los acuerdos adoptados en la presente Asamblea.

## DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

### 1. Calificación del Quórum y Constitución

Seguidamente, el Director Secretario informa que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22° de los Estatutos, el quórum necesario para instalar y constituir la Asamblea General Extraordinaria, en primera citación, es por la mayoría de los miembros en ejercicio de la Federación. No obstante, se deja constancia de que por disposición del Ministerio de Deportes, en consideración a los efectos de la aplicación del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, se han extendido los plazos para efectuar las Asambleas de las organizaciones deportivas, y presentar los antecedentes respectivos, y se ha instruido que se exceptúe la exigencia de presentación de los certificados de "Vigencia y Directorio", hasta que se normalice la situación. Por tanto deberán considerarse como vigentes los Directorios de Clubes miembros, de acuerdo al último certificado presentado. En consecuencia, los 21 miembros, están habilitados y son base de quorum.

Se deja constancia que se encuentran presentes en la Sala Virtual los siguientes clubes:

- a) 1.- Directorio y Administración FEDESKI-FDN
- |                                      |                                |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| • Presidente                         | Sr. Stefano PIROLA PFINGSTHORN |
| • Vicepresidente                     | Sr. Fernando STEVENS KRAFT     |
| • Secretario                         | Sr. Gabriel BARROS ORREGO      |
| • Tesorero                           | Sr. Rainer GROB URZUA          |
| • Director Alpino                    | Sr. Francisco ALLENDES BARROS  |
| • Director Freestyle y Snowboard     | Sr. Cristóbal BAÑADOS LYON     |
| • Director Nórdico                   | Sr. José Miguel ORMEÑO LAZO    |
| • Gerente General                    | Sr. Martín OLIGER GARCÍA       |
| • Gerenta Administrativo (Reemplazo) | Sra. Bethania ALZA GRIMALDI    |

# FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),  
Federación Internacional de Ski (FIS). [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) fedeski@fedeskichile.cl  
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



Se ausentan en forma justificada:

- Gerente Administrativo Sra. Mery BUSTAMANTE C. con Licencia Médica.

2.- Miembros de la FEDESKI-FDN activos, presentes y vigentes (se indica cantidad de deportistas federados durante 2019, y representantes):

Miembro	Depor.	Representante
1. ARSKI - Club Deportivo ARSKI	2 (*)	Sr. Ignacio VILLEGAS Sr. Marc GASCÓN
2. CAN - Club Andes	67	Sra. Patricia ANGUITA
3. CAO - Club Andino de Osorno	58	Sr. Rainer GROB
4. CAPA - Club Andino de Punta Arenas	14	Sr. Rodrigo ADAROS
5. CAU - Club Caupolicán de Los Andes	7 (15)	Sr. Gabriel BARROS
6. CD – Comisión de Deportistas	N/C	Sr. Eugenio CLARO
7. CDC - Club Deportivo Cordillera	7 (11)	Sr. Jose M. ORMEÑO
8. CEC - Club Esquí de Chillán	28	Sr. Daniel GONZÁLEZ
9. FYL - Club FYL	19	Sr. Cristóbal BAÑADOS
10. LP - Club de Ski La Parva	95	Sr. Francisco ALLENDES
11. LV - Club Deportivo Lago Villarrica	13	Sra. Carina NAHUELHUAL
12.		
13. POR - Ski Club Portillo	12	Sra. Carolina SEARLE Sr. Agustín MONTES
14. UC - Fund. Club Dep. Univ. Católica	96	Sra. Teresa PALMA
15. USM - Club Unidad Simbólica Montaña	9 (10)	Sr. Juan L. UBERAGUA

3.- Miembros de la FEDESKI-FDN activos y vigentes, que no se hicieron representar:

16. CORR - Club de Esquí Corralco	0 (*)
17. BV - Club de Montaña Boinas Verdes	26
18. CAEC - Club Andino Escolar Coyhaique	21
19. CAR - Club Araucarias del Llaima	16
20. CVN - Club Ski y Sb. Valle Nevado	73
21. PAT - Club de Ski Patagonia Chilena	12
22. PUC - Club Deportivo Pucón 540	17

Todos los Clubes tienen entre el año 2018 y 2019, 10 o más corredores federados activos, de acuerdo a lo indicado en "Depor.", excepto CORR y ARSKI (\*), y que por ser clubes ingresados el 2019, no les es aplicable esta exigencia.

En consecuencia, encontrándose debidamente representados en primera citación 14 (catorce) Miembros, de un total de 21 (veintiuno), existe el quórum suficiente para sesionar (66,66 %), y por ende se constituye la Asamblea General Extraordinaria. Se deja constancia que para modificar los estatutos de acuerdo al artículo 69 de los mismos se requiere la aprobación de los dos tercios de

# FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),  
Federación Internacional de Ski (FIS). [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) fedeski@fedeskichile.cl  
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



los socios en ejercicio, es decir 14 clubes.

A continuación el Presidente expresa que se han reunido en Asamblea General Extraordinaria, con el propósito de tratar el siguiente punto, según lo indicado en la citación:

## **1.- MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE PARA INCLUIR, SEGÚN EL DECRETO 22 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2020, EL "PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA NACIONAL."**

El Presidente explica los alcances de la modificación de estatutos y propone para cumplir con lo exigido por el Instituto Nacional de Deportes (IND), incorporar a los estatutos de la Federación un nuevo artículo 62 Bis como sigue:

### ***"ARTÍCULO 62 BIS: DE LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO EN EL DEPORTE.***

***La Federación Deportiva Nacional de Ski y Snowboard de Chile reconoce, asume y dará cumplimiento al protocolo elaborado por el Ministerio del Deporte para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en el deporte. Para ello adoptará las medidas necesarias para prevenir y sancionar todo tipo de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato, que pudiere ocurrir entre sus trabajadores, dirigentes, entrenadores y deportistas, en conformidad a la Ley 21.197, Decreto 22 del Ministerio del Deporte de fecha 21 de julio del 2020 y demás cuerpos legales vigentes."***

Acuerdo 1: Se aprueba por la unanimidad de los presentes, 14 clubes, que representan los dos tercios de los socios en ejercicio, aprobar la propuesta del Presidente e incorporar el Artículo 62 BIS a los Estatutos de la Federación.

Asimismo conforme al mismo protocolo corresponde elegir al menos a 2 personas para que ejerzan el cargo de RESPONSABLES INSTITUCIONALES de la aplicación de los procedimientos de intervención establecidos en el Protocolo antes indicado.

Efectuada la postulación correspondiente y existiendo 3 personas propuestas, resultaron elegidas por aclamación y por unanimidad de los socios presentes, las siguientes personas como RESPONSABLES INSTITUCIONALES, los que durarán dos años en sus cargos:

- Sra. <b>PATRICIA ANGUITA GARRETON</b>	CLUB ANDES	RUT 5.716.141-8
- Sr. <b>JORGE MARTINIC ARRIETA</b>	COM. DEPOR.	RUT 16.471.467-5
- Sra. <b>PILAR MACARENA QUINTAS SANTOS</b>	ARSKI	RUT 13.321.828-9

Las personas elegidas cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 10° del Decreto 22 del Ministerio del Deporte de fecha 21 de julio del 2020.

# FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),  
Federación Internacional de Ski (FIS). [www.fedeskichile.cl](http://www.fedeskichile.cl) fedeski@fedeskichile.cl  
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



## 2.- Cierre de la Asamblea:

La Asamblea faculta a la representante de la Fundación Club Deportivo Universidad Católica Sra. Teresa Palma Calvo, RUT 8.531.945-0, y a la representante del Club Andes, Sra. Patricia Anguita Garretón, RUT 5.716.141-8, para que juntos al Presidente Sr. Stefano Pirola Pfingsthorn, y al Secretario, Sr. Gabriel Barros Orrego, firmen la presente acta en representación de los presentes.

Adicionalmente la Asamblea faculta al Presidente Sr. Stefano Pirola Pfingsthorn y al Gerente General Sr. Martín Oligier García, para que actuando en forma individual, puedan reducir la presente Acta a Escritura Pública en todo o la parte que sea pertinente.

Finalmente el Presidente agradece la participación y cooperación de los presentes, y siendo las 19:00 hrs., procede a cerrar la sesión de la Asamblea General Extraordinaria.

**TERESA PALMA CALVO**

RUT 8.531.945-0

Club Deportivo Universidad Católica

**PATRICIA ANGUITA GARRETÓN**

RUT 5.716.141-8

Club Andes

**GABRIEL BARROS ORREGO**

RUT 7.123.191-7

Secretario FEDESKI-FDN

**STEFANO PIROLA PFINGSTHORN**

RUT 6.374.994-K

Presidente FEDESKI-FDN

## CERTIFICADO

**JORGE SOTO MARTINEZ**, RUT 13.688.708-4 funcionario del Instituto Nacional del Deportes, quién actuó como Ministro de Fe para los efectos de dar cumplimiento a los dispuesto en el art. 69° de los estatutos de Fedeski, certifica haber asistido vía teleconferencia por la plataforma ZOOM a la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Deportiva Nacional de Ski y Snowboard efectuada con esta fecha y que esta Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en dicha Asamblea.